



Resolución Ministerial

N° 223.-2018-PRODUCE

25 MAYO 2018

VISTOS: El documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/49 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el documento de fecha 15 de marzo de 2018 de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur – OROP-PS, el Memorando N° 201-2018-IMARPE/DGIRP del Director General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/49 el Director General de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento del Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE la invitación cursada por la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur – OROP-PS para participar en el Sexto Taller del Comité Científico, el cual se realizará en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 28 al 30 de mayo de 2018;

Que, con documento de fecha 15 de marzo de 2018 la OROP – PS cursa invitación para participar en el “Meeting of the SC TASK Group on *Habitat Monitoring*” el cual se llevará a cabo en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 31 de mayo al 01 de junio de 2018;

Que, con el Memorando N° 201-2018-IMARPE/DGIRP, el Director General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del IMARPE, adjunta el Informe Técnico Sustentatorio N° 007-2018 en el cual se justifica la participación de la entidad en los mencionados eventos, toda vez que se recibirá información actualizada sobre el desarrollo de la pesquería de jurel, en los países que conforman la OROP – PS, la cual será utilizada en la implementación de las bases para el estudio de estos recursos y sus pesquerías en nuestro país; asimismo, permitirá establecer las acciones necesarias para la aplicación de los lineamientos técnicos científicos para afianzar el desarrollo sustentable de la pesquería del jurel en el Pacífico Sudeste, recomendando la participación en los citados eventos de los señores Edgar Josymar Torrejón Magallanes y Enrique Manuel Ramos Vásquez, ambos profesionales del IMARPE;

Que, por el Memorándum N° 201-2018-IMARPE/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE, emite opinión favorable respecto a la comisión de servicios de los mencionados profesionales, señalando que



existe disponibilidad presupuestal para dicho requerimiento, el cual se realizará con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del IMARPE;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo sustentado y requerido por el IMARPE, es de interés institucional autorizar el viaje del señor Edgar Josymar Torrejón Magallanes, profesional del IMARPE, del 27 de mayo al 02 de junio de 2018 y del señor Enrique Manuel Ramos Vásquez, profesional del IMARPE, del 27 al 31 de mayo de 2018, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Edgar Josymar Torrejón Magallanes, profesional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, del 27 de mayo al 02 de junio de 2018, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Enrique Manuel Ramos Vásquez, profesional del IMARPE, del 27 al 31 de mayo de 2018 a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días US\$ 370,00 por día (5 días de viático + 1 de instalación)	Total US\$
Edgar Josymar Torrejón Magallanes	949.95	2,220.00	3,169.95



Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 4 días US\$ 370,00 por día (3 días de viático + 1 de instalación)	Total US\$
Enrique Manuel Ramos Vásquez	949.95	1,480.00	2,429.95

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los profesionales autorizados en los artículos 1 y 2 precedentes deben presentar cada uno, al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción